

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.416

Jueves 2 de Abril de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2792229

#### MINISTERIO DE HACIENDA

### DECIDE EXIMIR DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE SELECCIÓN DE LOS ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS Y DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS PRIMERO A CUARTO DEL ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO DE LA LEY N° 19.882, AL CARGO DE SECRETARIO/A GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO AL SISTEMA DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

Núm. 290.- Santiago, 18 de marzo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 24, 32 N° 10 y 35, de la Constitución Política de la República; lo regulado en el artículo 31 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos trigésimo sexto y trigésimo sexto bis, de la ley N° 19.882; en los números 4 y 5, del artículo 1, y en el artículo 2, de la ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en los artículos 7° letra c) y 16 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el DL N° 180, de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el DFL N° 38, de 2003, del Ministerio de Hacienda; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- 1) Que, conforme lo dispone el artículo trigésimo sexto bis de la ley N° 19.882, el Presidente de la República, podrá eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la misma ley, hasta doce cargos de jefes superiores de servicio que se encuentren afectos al Sistema de Alta Dirección Pública.
- 2) Que, para tal efecto, el o los decretos respectivos deberán dictarse dentro de los tres meses siguientes al inicio del respectivo periodo presidencial.
- 3) Que, los cargos señalados en el considerando número 1), deberán ser provistos con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles para desempeñarlos. Dichos perfiles deberán encontrarse aprobados por el Consejo de Alta Dirección Pública con anterioridad al nombramiento de los respectivos altos directivos públicos y ser publicados en las páginas web institucionales.
- 4) Que, el Presidente de la República podrá ejercer por una sola vez la facultad señalada en el inciso primero del artículo trigésimo sexto bis de la ley N° 19.882, respecto del cargo individualizado en el presente decreto.
- 5) Que, en el evento que el cargo que es objeto de exención en la parte resolutive del presente acto administrativo, quede vacante, luego de una designación directa, deberá ser provisto de acuerdo a las normas que rigen el Sistema de Alta Dirección Pública.
- 6) Que, dentro de las prioridades programáticas y para facilitar la instalación de la nueva administración, se ha estimado pertinente que el cargo de Secretario/a General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública, sea objeto de exención, en los términos regulados en el artículo trigésimo sexto bis de la ley N° 19.882.

CVE 2792229

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 02-04-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial Edición Electrónica  
Tipo: Noticia general  
Título: **MINISTERIO DE HACIENDA**

Pág. : 7  
Cm2: 946,6  
VPE: \$ 283.990

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

Núm. 44.416

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
Jueves 2 de Abril de 2026

Página 2 de 2

Decreto:

Exímase de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, al cargo de Secretario/a General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, de Primer Nivel Jerárquico, adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública.

Anótese, tómese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- Jorge Antonio Quiroz Castro, Ministro de Hacienda.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Juan Pablo Rodríguez Oyarzún, Subsecretario de Hacienda.



**CVE 2792229** | Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda | Mesa Central: 600 712 0001 | Email: consultas@diarioficial.cl  
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl